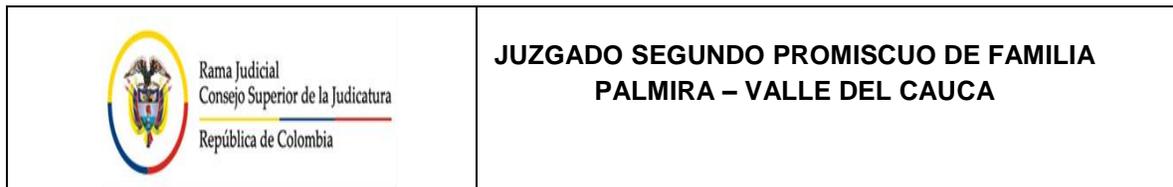


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez la presente actuación. Con memorial donde el curador ad litem justifica su inasistencia por cuanto debe asistir a otra audiencia previamente programada en otro despacho judicial. Sírvasse proveer.

Palmira, 18 de agosto de 2021

NELSY LLANTEN SALZAR

Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO No. 1046

Palmira, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretaria, es menester reprogramar la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C. G del Proceso.

Por lo expuesto, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C. G del Proceso, señalada para el día jueves 19 de los corrientes.

SEGUNDO: SEÑALAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C. G del Proceso, el día jueves veinticinco (25) de noviembre de la presente anualidad, a partir de las nueve de la mañana (09: 00 a.m.). advertido que la misma se realizará en forma virtual, a través

de la plataforma digital dispuesta para tal fin, el link para la conexión respectiva se enviará previamente por parte de la secretaria.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA

NLS

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA-VALLE**

En estado No. 129 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 19 de agosto de 2021

La Secretaria.

NELSY LLANTEN SALAZAR